

91

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA No. 2020-00394
DEMANDANTE: ALBA GARNICA ALARCÓN
DEMANDADOS: JULIA NUÑEZ y OTROS.

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **LAURA ALARCÓN RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1076.654.081 T.P. No. 272.208 del C.S. de la J., en representación del señor **HERNANDO ALARCÓN ALARCON** -Persona Indeterminada-, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl. 77-.

2.- **TENER** en cuenta la contestación de demanda y excepciones propuestas por el demandado como Persona Indeterminada, señor Hernando Alarcón Alarcón, a través de apoderado judicial, por haberlo efectuado dentro del término concedido. -fls. 77 a 80-. Notificada en su totalidad la pasiva se dará trámite correspondiente.

3.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos la comunicación procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro -fls. 89 y 90-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.